Contrato N° 91 /14

Contratación Directa PPI N° 12/2014
"ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA OFICINA – SEGUNDO LLAMADO"
ID N° 280.005
Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor (Proyecto Paraguay Inclusivo)

Entre el **MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA,** a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, domiciliada en Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con **C.I. Nº 649.896**, en su carácter de Director General, denominada en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma unipersonal **DISTRIBUIDORA SUMMER** con **RUC Nº 774435-8,** domiciliada en Félix de Azara N° 2986 c/ Avda. Bernardino Caballero, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay; representada por el **Sr. ANÍBAL PAULINO GAMARRA VERA,** con **C.I. N° 774.435**, en carácter de Propietario de la firma; denominada en adelante el "**PROVEEDOR**", y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Enseres para Oficina",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la entrega de enseres para oficina, en el marco del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI), cuya ejecución se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta presentada y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación emitida por la CONTRATANTE, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	3	7	0	23	540	10	1	99	850.000
2014	3	7	0	23	540	20	404	99	12.797.938

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280.005.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa PPI N° 12/2014 "ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA OFICINA – SEGUNDO LLAMADO"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, para el Proyecto Paraguay Inclusivo. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1919 de fecha 11 de noviembre de 2014.-

DISTRIBUIDORA SUMMER
Aníbal P. Gamarra V.

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Contrato N° 91 /14

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/ O SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Heladera de 2 puertas	TOKYO	CHINA	Unidad	Unidad	2	1.914.597	3.829.194
2	2	Horno Microonda	TOKYO	CHINA	Unidad	Unidad	1	980.214	980.214
3	3	Aspiradora	TOKYO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	571.850	571.850
4	4	Televisor 42"	TOKYO	CHINA	Unidad	Unidad	2	2.688.868	5.377.736
5	5	Heladera chica tipo Frigobar	TOKYO	CHINA	Unidad	Unidad	2	1.444.472	2.888.944
TOTAL (IVA Incluido):									13.647.938

El **monto total** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 13.647.938 (GUARANIES TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO) IVA incluido**.

El Banco y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO** Itaú Paraguay S.A. **– Cta. Cte. N°** 0000000700002201.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y este Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el **31 de diciembre de 2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor (Proyecto Paraguay Inclusivo – PPI), sito en el Edificio "Líder IV", Piso 11, Oficina 111 de la calle Estrella N° 692 c/ O´leary de la ciudad de Asunción y teléfono N° 449-631.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor (Proyecto Paraguay Inclusivo).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32, y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal P. Gamarra V.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Contrato N° 91 /14

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y las leyes aplicadas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 14 del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

.....	.....
Sr. ANÍBAL PAULINO GAMARRA VERA	**Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra V.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · DIRECCIÓN NACIONAL · DINCAP